



II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 01 de febrero de 2013.-

NUM. **054** (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de entregar atención de Salud a la población Rural de la Comuna de Primavera.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2013.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 035 con fecha 28 de enero del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de enero de 2013 entre Don **REINALDO ANTONIO VIDAL HUENCHUR** RUT: 15.309.626-0, Profesional Médico Cirujano y la II. Municipalidad de Primavera, con el fin de entregar atención médica en las Rondas Rurales a los habitantes de la Comuna de Primavera, a contar de la fecha que se celebró dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 3° del Contrato, por un total de \$ 205.520 (doscientos cinco mil quinientos veinte pesos) más retención legal del 10%, por día de ronda efectivamente realizada, previa presentación de Boleta de Honorarios, con cargo al Presupuesto Municipal de Gestión año 2013, cuenta 215-21-04-004, correspondiente a Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, Departamento Social, Unidad de Finanzas **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaría Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde